

RESOLUCION N°: 086/00

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado Interuniversitario en Historia, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires-Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia e Instituto de Estudios Históricos y Sociales.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2000

Carrera N° 4.079/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, la Ordenanza 013/97 de la CONEAU, la Resolución 077/98 de la CONEAU, la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires-Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia e Instituto de Estudios Históricos y Sociales, para la carrera de Doctorado Interuniversitario en Historia, los perfiles de categorización, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

Se trata de una carrera de creada recientemente (1997) en el marco de un convenio de cooperación académica entre la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Se observa una activa política de perfeccionamiento de los egresados y docentes de la carrera de grado por parte del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias

Humanas de la UNCPBA. Como consecuencia de esta política se han celebrado varios convenios de intercambio y colaboración académica con algunas universidades nacionales y se ha recibido apoyo financiero de la Fundación Antorchas y de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la misma universidad.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

La carrera tiene un objetivo estrictamente académico, que es el de formar investigadores en historia, con particular énfasis en historia argentina contemporánea. Se observa una gran coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil del graduado y las actividades que deben cumplir los alumnos para graduarse.

Se trata de un doctorado personalizado en el que se exige el cumplimiento de un mínimo de 360 horas presenciales de actividades curriculares a partir de una oferta de cursos y seminarios opcionales sin estructura preestablecida. El treinta por ciento de la carga horaria puede ser cumplimentada mediante cursos o seminarios en otras unidades académicas. En una primera etapa, los alumnos son orientados por un consejero de estudios en lo referente a los cursos que deben realizar y, en una segunda etapa por el director de tesis.

La carrera es dirigida por una Comisión Interuniversitaria compuesta por seis miembros, tres por cada institución, que se desempeñan como profesores estables de la carrera. Uno de los miembros preside la comisión asumiendo el cargo de Coordinador General, que se renueva anualmente. Esta comisión ejerce la conducción académica del doctorado (admisión de alumnos, designación de los directores de tesis, aprobación de los proyectos de tesis, designación del jurado, aprobación de los planes de estudios propuestos

por el director de tesis, selección de los postulantes a becarios, elaboración e implementación de reglamentaciones no previstas).

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras, los requisitos para la presentación de la tesis y para la designación de jurados son adecuados.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo docente está muy bien dimensionado, integrado por nueve profesores estables y cinco invitados, algunos de ellos extranjeros. Los antecedentes docentes y científicos que reúnen son destacados y resultan apropiados para la tarea que deben desempeñar.

Como herramientas para mejorar la tarea docente se ha implementado un programa de licencias sabáticas que permite la realización de estadías fuera del país, además del apoyo económico e institucional que se le brinda a los docentes del departamento para que obtengan el grado de doctor y se incorporen a la docencia de posgrado.

No se han previsto mecanismos para la evaluación de la tarea docente, más allá de los concursos docentes que regularmente se realizan en la facultad.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

La carrera se halla estrechamente vinculada al Instituto de Estudios Histórico-Sociales, con una destacada trayectoria en la disciplina. En este ámbito se desarrollan varios proyectos de investigación relevantes vinculados con la temática del doctorado y en los que participan los alumnos.

Se realizan actividades de transferencia en el marco de un convenio con la Dirección de Escuelas de la provincia de Buenos Aires.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son adecuados. El número de ingresantes pone de manifiesto el interés en esta carrera y una inserción regional que excede ampliamente lo local, ya que en 1997 ingresaron siete alumnos y en 1998, otros doce.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

Se considera que la infraestructura y el equipamiento son adecuados a los fines propuestos.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°. - ACREDITAR la carrera de Doctorado Interuniversitario en Historia de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Humanas.

Artículo 2°. - CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como Bn.

Artículo 3°. - RECOMENDAR:

- Procurar un flujo permanente de recursos adicionales para mantener la participación de profesores invitados.

- Establecer un programa más amplio de becas de estudio.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 086 – CONEAU - 99